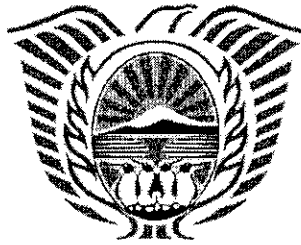


**PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**LEGISLADORES**

Nº **465**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
Nº 1042/17, PARA SU RATIFICACIÓN.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

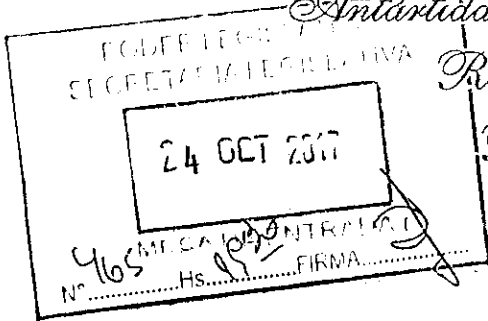
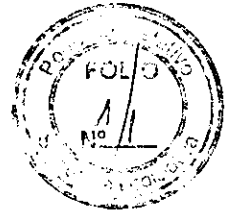
Orden del día Nº:

---

---

10 465/17

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo



USHUAIA, 10 OCT 2017

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de mantener reuniones con la Dirección Antártica del Ejército Argentino y con el comandante Antártico Conjunto, Comodoro de Marina Pablo Luis FAL.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 12/10/17 último vuelo - regreso: 14/10/17 vuelo de la tarde) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 12/10/17 último vuelo - regreso: 14/10/17 vuelo de la tarde) a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor de quien suscribe.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1042/17 -

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*Patrielo Lockley Dowling*  
Patrielo LOCKLEY DOWLING  
a/c Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho Presidencia  
Poder Legislativo  
A/c Dirección

*Juan Carlos Arcando*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*